



## JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRÍO

Veinticuatro de abril de dos mil veintitrés

Radicado N°	0557931001 2021 00107 00
Proceso	VERBAL DE PERTENENCIA
Demandante	SEBASTIÁN MEJÍA SIERRA
Demandado	HEREDEROS DE CARLOS ENRIQUE SOTO POSADA
Providencia	2023 – S 143
Asunto	Integra contradictorio y ordena notificar

### 1. Integración del contradictorio.

1.1. Previamente se había reconocido como herederos de CARLOS ENRIQUE SOTO POSADA a: VALENTINA SOTO RESTREPO, JULIANA SOTO RESTREPO, DANIELA SOTO, ISAAC SOTO BUILES, ANA JULIA SOTO MONTOYA, MARY LUZ SOTO ECHEVERRI, MOISÉS SOTO URIBE, PAULA ANDREA SOTO ORTIZ, MARÍA CECILIA SOTO MONTOYA, HERNÁN ALFONSO PAEREZ MONTOYA, BERNARDA MONTOYA DE PAEREZ. Frente a estas personas ya se decidió lo correspondiente en cuanto a su vinculación y para el caso de algunos de ellos, por haber fallecido, el emplazamiento de sus herederos determinados e indeterminados.

1.2. Dentro del proceso de expropiación que se adelanta en este despacho con radicado 2022-076 se reconoció como herederas de CARLOS ENRIQUE SOTO POSADA a LUISA FERNANDA MIRA LUNA y BEATRIZ BETANCUR URIBE, por lo que se vinculan en esta misma calidad al presente proceso, teniendo que de la primera de estas se tiene la dirección [cifuentesabogadosyassociados@gmail.com](mailto:cifuentesabogadosyassociados@gmail.com), de la segunda se tiene información de su EPS, hallada por la secretaría del despacho a través del sistema ADRES, por lo que se ordena oficiar a la EPS según se evidencia en el archivo PDF 101 a fin de que brinde toda la información que allí reposa para la notificación de esta.

1.3. Por otra parte, al estudiarse el proceso sucesorio de CARLOS ENRIQUE SOTO POSADA, radicado 2015-1236 del Juzgado Noveno de Familia de Medellín, tal como se evidencia en la constancia secretarial obrante en el archivo PDF 80 del expediente digital, se vinculará como herederos determinados o cesionarios a ROBERTO ANTONIO RENDÓN DÍAZ, JOSÉ ABELARDO NOREÑA GARCÍA, GUILLERMO LEÓN SIERRA MESA, JAVIER ALCIDES VASCO, JOHANA RODRÍGUEZ TARAZONA, JAIR ANDRÉS VIANA RODRÍGUEZ y JESÚS GRANADA CASTAÑO. En el proceso con radicado 2022-076 ya se ordenó oficiar a las respectivas EPS de estas personas, por lo que desde ya se ordena, inmediatamente las respectivas EPS alleguen la



información solicitada, sea agregada también a este proceso, de manera que puedan ser notificadas del auto admisorio de la demanda.

En cuanto a MATEO ESCOBAR SOTO, se realizó la búsqueda de esta persona a través del sistema ADRES, por lo que se ordena oficiar a la EPS según se evidencia en el archivo PDF 102 a fin de que brinde toda la información que allí reposa para la notificación de este.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ANDRÉS GALLEGO RESTREPO  
JUEZ

**Firmado Por:**  
**Jose Andres Gallego Restrepo**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 001**  
**Puerto Berrio - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **48b238e05b59623ac53c47aa43b6fc7c2b8581398bf65add9f64f51b5e098afe**

Documento generado en 24/04/2023 04:09:20 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**